

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES
MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN
CAMARGO – 2023" PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR
N° ENDE-CDGE-R-2023-013**

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: *"La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos*



y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos”.

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 parágrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"*

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."*

Que, el numeral 2 del artículo señalado precedentemente, establece que: *"(...) el Documento de Requerimiento de Propuestas debe ser publicado en la página web de ENDE y alternativamente la difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente se invita a potenciales proponentes".*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus Dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO – 2023"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-1/34-23 de 30 de enero de 2023, el Profesional Nivel VI – GOSE 4 vía el Jefe Unidad Transmisión y Distribución solicita al Gerente de Operación de



Sistemas Eléctricos, la Adquisición de Medidores Monofásicos y Ferretería de Acometidas, Sistemas de Distribución Camargo - 2023.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-2/51-23 de 13 de febrero de 2023, el Jefe Unidad Transmisión y Distribución vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía a.i., la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - Contratación Directa Regular: **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO – 2023"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación.
- Registro en el PAC.
- Formulario C-1.

Que, el proceso fue publicado en periódico de circulación nacional, página de ENDE y mesa de partes, asimismo se emitió varias invitaciones a presentación de propuestas a posibles proponentes.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y en función al Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UTDI-3/1-23 de 01 de marzo de 2023 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 06 de marzo de 2023, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibieron las siguientes propuestas:

N°	Proponentes	Ítem
1	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS DE PÉREZ RIVAS KARLA ANDREA	1,7
2	TECSEALS SECURITY DE MARTÍNEZ ALFARO DE INCHAUSTI LUIS MARÍA	7
3	NGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	1
4	IMTECHTRON S.R.L.	1
5	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	2,3,4,5,6
6	MERCANTIL LEÓN S.R.L.	1,3,4,6

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/5-23



Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/5-23 de 17 de marzo de 2023, la Comisión de Calificación informa respecto al Proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO – 2023"**, Proceso N° ENDE-CDGE-R-2023-013, al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD lo siguiente:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si las propuestas presentadas continuaban o se descalificaban, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, utilizando el Formulario V-1, según se detalla a continuación:

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que la propuesta de la empresa unipersonal **ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS de Pérez Rivas Karla Andrea**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa unipersonal **TECSEALS SECURITY de Martínez Alfaro de Inchausti Luisa María**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **NGA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y SERVICIOS**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que la propuesta de la empresa **IMTECHTRON S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.



MÉTODO DE SELECCIÓN PRECIO EVALUADO MAS BAJO

DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

SISTEMA CAMARGO			
ITEM	POSICIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRECIO OFERTADO (BS.)
1	1	IMTECHTRON S.R.L.	140.400,00
	2	NGA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y SERVICIOS	154.440,00
	3	MERCANTIL LEÓN S.R.L.	172.395,60
	4	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS	185.421,60
2	1	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	148.824,00
3	1	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	11.693,20
	2	MERCANTIL LEÓN S.R.L.	12.542,40
4	1	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	20.061,60
	2	MERCANTIL LEÓN S.R.L.	22.542,00
5	1	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	12.417,60
6	1	MERCANTIL LEON S.R.L.	4.914,00
	2	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	6.158,10
7	1	TECSEALS SECURITY DE MARTÍNEZ ALFARO DE INCHAUSTI LUISA MARÍA	11.544,00
	2	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS	12.449,00

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/5-23

De la tabla anterior, se puede observar la calificación referente al **PRECIO EVALUADO MAS BAJO** para los diferentes ítems, aclarando que se considerara para la evaluación técnica el orden de posición de los proponentes.

Cumpliendo con el numeral **18. Del Documento de Requerimiento de Propuestas** se revisó la propuesta económica del Formulario B-1, donde se verifico que no existe error aritmético entre el valor leído de las propuestas con lo revisado, por tanto se detalla las propuestas de las empresas con el precio más bajo.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral **18. 2 Evaluación De La Propuesta Técnica**, la comisión de calificación, procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.

ÍTEM 1: MEDIDOR ELECTRÓNICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MONOFÁSICO 220 V, 5 (100) A



PROPONENTE IMTECHTRON S.R.L.

De acuerdo a los puntos de evaluación, la propuesta de la empresa **IMTECHTRON S.R.L.** queda descalifica en atribución a lo establecido en Documento de Requerimiento de Propuestas en el numeral **9.2** inciso a) *Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, siempre y cuando los mismos no puedan ser subsanados.*

PROPONENTE NGA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y SERVICIOS

Dando cumpliendo con el numeral 9.2 inciso a) *Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, siempre y cuando los mismos no puedan ser subsanados, por tanto, la propuesta de la empresa **NGA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y SERVICIOS**, queda descalificada.*

PROPONENTE MERCANTIL LEÓN S.R.L

Realizada la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 1 MEDIDOR ELECTRÓNICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MONOFÁSICO 220 V, 5 (100) A**, con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas (D.R.P.).

ÍTEM 2: CABLE DÚPLEX N°8

PROPONENTE ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.

Realizada la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 2 Cable Dúplex N° 8** con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas (D.R.P.).

ÍTEM 3: CONECTOR PARALELO DE UN PERNO BIMETÁLICO PARA ACOMETIDA

EMPRESA ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.

Realizada la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 3 Conector Paralelo de un perno Bimetálico para acometida**, con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas (D.R.P.).

ÍTEM 4: CONECTOR PARALELO GRAMPA AISLADA PARA ACOMETIDA

EMPRESA ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.

La Propuesta Técnica de la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 4, CONECTOR PARALELO GRAMPA AISLADA PARA ACOMETIDA** con los



requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas (D.R.P.).

ÍTEM 5: Malla Preformada final de línea para Cable N° 8 ACSR

PROPONENTE ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.

Realizada la evaluación de la Propuesta Técnica de la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 5, MALLA PREFORMADA FINAL DE LÍNEA PARA CABLE N° 8 ACSR**, con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas (D.R.P.)

ÍTEM 6: TUERCA OJAL 5/8"

PROPONENTE MERCANTIL LEÓN S.R.L.

Realizada la evaluación de la Propuesta Técnica presentada por la empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 6, TUERCA OJAL 5/8"** con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas (D.R.P.).

ÍTEM 7 – PRECINTOS DE SEGURIDAD

EMPRESA TECSEALS SECURITY

Realizada la evaluación del formulario V - 3 Propuesta Técnica por la empresa **TECSEALS SECURITY**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 7, PRECINTOS DE SEGURIDAD**, con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas (D.R.P.).

La Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, ha procedido a evaluar las propuestas presentadas en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral 14. (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) del Manual de procedimientos aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-7/11-21 de fecha 30 de julio de 2021 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Segunda Versión); por lo que recomiendan la **adjudicación** del proceso de contratación **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO – 2023", PROCESO ENDE-CDGE-R-2023-013**, de la siguiente manera:

PROPONENTES	Ítems
MERCANTIL LEÓN S.R.L.	Ítems 1 y 6
ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	Ítems 2, 3, 4 y 5
TECSEALS SECURITY DE MARTÍNEZ ALFARO DE INCHAUSTI LUIS MARÍA	Ítem 7

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/5-23



POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa-RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de enero de 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-3/5-23 de 17 de marzo de 2023, y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO – 2023"**, PROCESO ENDE-CDGE-R-2023-013, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE		MERCANTIL LEÓN S.R.L.					
Ítem	Descripción del bien	Unid	Marca, Modelo y País de Origen	Cantidad solicitada	Precio referencial unitario	Precio total (Bs)	Plazo de entrega
1	Medidor electrónico de energía eléctrica monofásico 220 v, 5 (100) A	Pza.	ELETRA/CRONOS 6021-NG / BRASIL	1.560	110,51	172.395,60	120 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor.
6	Tuerca Ojal 5/8"	Pza.	ROMAGNOLE / R-102(RE-014)	390	12,60	4.914,00	30 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor.
PRECIO TOTAL						177.309,60	

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/5-23

PROPONENTE		ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.					
Ítem	Descripción del bien	Unid	Marca, Modelo y País de Origen	Cantidad solicitada	Precio referencial unitario	Precio total (Bs)	Plazo de entrega
2	Cable Dúplex N° 8	m.	REVAIS / BOLIVIA	46.800	3,18	148.824,00	45 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor

3	Conector paralelo de un perno Bimetálico para acometida	Pza.	INCESA / BRASIL	1.560	7,47	11.653,20	30 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
4	Conector paralelo Grampa Aislada para Acometida	Pza.	INCESA / BRASIL	1.560	12,86	20.061,60	
5	Malla Preformada final de línea para Cable N° 8 ACSR	Pza.	MACLEAN POWER / BRASIL	3.120	3,98	12.417,60	
PRECIO TOTAL						192.956,40	

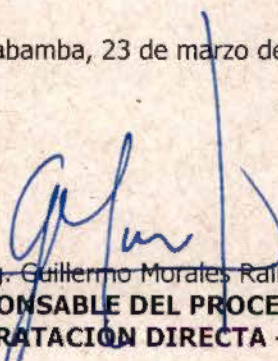
Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/5-23

PROPONENTE		TECSEALS SECURITY					
Item	Descripción del bien	Unid	Marca, Modelo y País de Origen	Cantidad solicitada	Precio referencia unitario	Precio total (Bs)	Plazo de entrega
7	Precintos de Seguridad	Pza.	METERSEALS/GENSEAL/ CHINA	6.240	1,85	11.544,00	30 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
PRECIO TOTAL						11.544,00	

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/5-23

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 párrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 23 de marzo de 2023


 Ing. Guillermo Morales Rainoff
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA - RPCD

